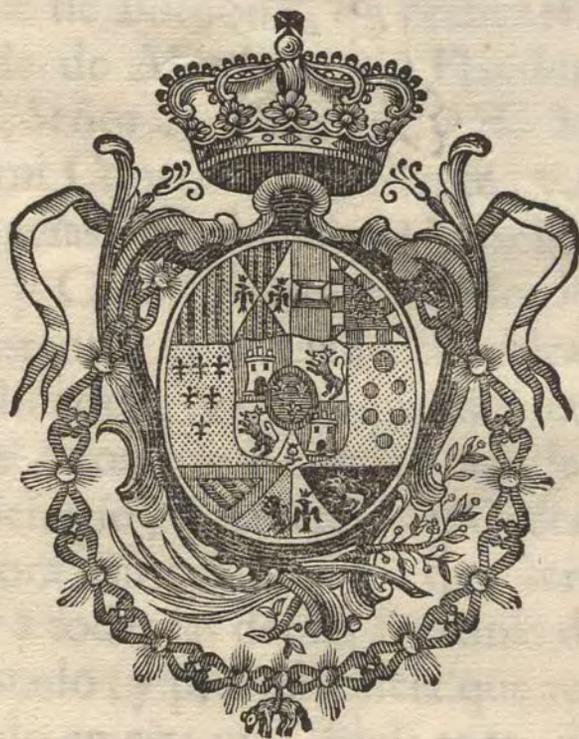




REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,
POR LA QUAL SE PRORROGA POR OTROS
dos años mas el termino fijado en la Real Pragmática de
29. de Mayo de 1772. para el recogimiento, y extincion
de la antigua Moneda de Oro, y Plata de todas clases,
contados desde que se cumplan los otros dos señala-
dos por Cédula de 8. de Agosto
de 1773.

AÑO



1776.

EN MADRID:

En la Imprenta de Pedro Marin, y por su Original, en
Murcia, en la de Felipe Teruél.

